**RESOLUCIÓN No. 1442**
**(02 DE JULIO DE 2026)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL DE LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA No. 223 DE 2025 Y 233 DE 2025.**

**EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA,** En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 2, 209 y 315 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1437 de 2011, sus decretos reglamentarios, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política establece en el artículo 315: *"Son atribuciones del alcalde: Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. (…) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes".*

Que, el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, lo que impone a la entidad contratante el deber de mantener actualizada la información sobre la representación legal de sus contratistas.

Que, de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política y los artículos 3 y 23 de la Ley 80 de 1993, la gestión contractual de las entidades estatales debe orientarse al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y a la protección del interés general, lo que incluye verificar y registrar, durante la ejecución contractual, la capacidad y representación legal de quienes contratan con la administración.

Que, el Municipio de Saravena y la sociedad DISEÑOS EDIFICACIONES Y CONSULTORIA DE OBRAS CIVILES S.A.S- "DECOC S.A.S", suscribieron y mantienen un vínculo contractual activo fundamentado en la ejecución de los siguientes contratos de consultoría:

| No. de contrato | Objeto | Valor | Plazo |
|---|---|---|---|
| 223 de 2025 | Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental al proyecto: ampliación y optimización de las redes de acueducto veredas la chucua y comuneros en el municipio de Saravena, departamento de Arauca. | $36.699.600,00 | Dos (2) meses |


Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f ◎ alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
juridica@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co

| No. de contrato | Objeto | Valor | Plazo |
|---|---|---|---|
| 233 de 2025 | Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para el proyecto: ampliación y optimización de las redes de acueducto vereda Caño Hormiga en el municipio de Saravena, departamento de Arauca. | $35.914.200,00 | Dos (2) meses |

En ese sentido, es válido precisar que los contratos 223 de 2025 y 233 de 2025, cuentan con la suscripción de la respectiva acta de recibo final.

Que, al momento de la suscripción de los contratos ut supra, el señor LUIS CARLOS ACEVEDO VILLAMIZAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 88.218.188 expedida en CÚCUTA, fungía como represente legal de la sociedad.

Que, mediante comunicación electrónica radicada el día 01 de junio de 2026, la señora **ARLEN YOHANNA RAMIREZ GAMBOA** comunicó formalmente al Municipio de Saravena el reconocimiento y actualización del cambio de representante legal de la sociedad **DISEÑOS EDIFICACIONES Y CONSULTORIA DE OBRAS CIVILES S.A.S- "DECOC S.A.S"**, Con Nit. 900213883-6, en ese sentido, solicitó manifestación expresa de la entidad para continuar con el trámite de ejecución y/o liquidación de los contratos vigentes.

Que, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del Piedemonte Araucano el día 01 de julio de 2026, se evidencia que mediante Acta No. 007 de la Asamblea general ordinaria de Accionistas de fecha 10 de febrero de 2026, inscrita el 23 de febrero de 2026, fue designada como nueva representante legal de la sociedad **DISEÑOS EDIFICACIONES Y CONSULTORIA DE OBRAS CIVILES S.A.S- "DECOC S.A.S"**. la señora **ARLEN YOHANNA RAMIREZ GAMBOA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.393.829 expedida en Cúcuta, Norte de Santander.

Que, adicionalmente, en el Registro Único Tributario – RUT de la sociedad **DISEÑOS EDIFICACIONES Y CONSULTORIA DE OBRAS CIVILES S.A.S- "DECOC S.A.S"**, identificada con NIT No. 900213883-6, figura igualmente la señora **ARLEN YOHANNA RAMIREZ GAMBOA** como representante legal vigente de la mencionada persona jurídica.

Que, el cambio de representante legal de una persona jurídica contratista constituye una modificación de carácter interno, administrativo y societario, que no altera la naturaleza jurídica del contratista ni los elementos esenciales de los contratos estatales suscritos, por lo cual procede su registro y actualización en el expediente contractual, con fundamento en los principios de buena fe, transparencia, responsabilidad y continuidad de la función administrativa, esto mediante el presente acto administrativo.

Que, en merito de lo anteriormente expuesto, este despacho:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** RECONOCER el cambio de representante legal de la sociedad **DISEÑOS EDIFICACIONES Y CONSULTORIA DE OBRAS CIVILES S.A.S- "DECOC S.A.S"**., identificada con NIT No. 900213883-6, y en consecuencia tener como representante legal de la mencionada sociedad a


Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
juridica@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co

la señora **ARLEN YOHANNA RAMIREZ GAMBOA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.393.829 expedida en Cúcuta, Norte de Santander, quien quedará facultada para adelantar todas las actuaciones administrativas, contractuales y legales relacionadas con la ejecución de los Contratos de Consultoría No. 223 de 2025 y No. 233 de 2025, suscritos con el Municipio de Saravena.

**Parágrafo 1.** Consecuente de lo anterior, ordenar a todas las dependencias que de acuerdo a su competencia registre y ajusten en las distintas plataformas y sistemas internos que son utilizados en el ejercicio administrativo y contractual, el reconocimiento acá resuelto.

**Parágrafo 2.** INCORPORAR copia íntegra de la presente resolución en los expedientes contractuales de los Contratos de Consultoría No. 223 de 2025 y No. 233 de 2025, dejando la constancia respectiva en cada carpeta contractual física y/o en la plataforma de Secop II, según sea el caso de cada contrato.

**ARTÍCULO 2.** Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la sociedad **DISEÑOS EDIFICACIONES Y CONSULTORIA DE OBRAS CIVILES S.A.S- "DECOC S.A.S"**., a través de su representante legal, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO 3.**, De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de trámite interno de registro y actualización de la información del contratista.

**ARTÍCULO 4.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Saravena, a los Dos (02) días del mes de julio de 2026

**NAHUM FRANCO MATEUS**
Alcalde Municipal (E)
Res. 1440 (01/07/2026)

| | | |
|---|---|---|
| **Nombre:** **Marieth Gisella Hernández Bueno**<br>**Cargo:** jefe de la Oficina Asesoría Jurídica | Revisó | Firma: |
| **Nombre:** **Hasbleidy Yamile Ortiz Villamizar**<br>**Cargo:** Auxiliar administrativo | Digitó | Firma: |
| **Nombre:** **Erica Lizeth Castro Salcedo**<br>**Cargo:** Secretaría de planeación e infraestructura | Proyectó | Firma: |


Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
juridica@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co